

Vías pecuarias necesarias

Cañada real leonesa.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.23 m.).

Cordel de Merinas.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.).

Vereda de Cervera.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de dichos tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

Segundo.—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las indicadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quinto.—Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Sexto.—Esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de centro cooperativo en el pueblo de Posada del Bierzo, en la zona regable del Bierzo (León)», a «Constructora Avarin, S. A.»

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 19 de julio de 1961, para las obras de «Construcción de centro cooperativo en el pueblo de Posada del Bierzo, en la zona regable del Bierzo (León)» cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos cincuenta y tres mil doscientas cuarenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (953.241,82 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Constructora Duarin, S. A.» en la cantidad de setecientos setenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con tres céntimos (773.937,03 pesetas), con una baja que supone el 18,8100004 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en lotes ganaderos de Troya, en la zona del arroyo Salado, de Morón (Sevilla)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número 244, de 12 de octubre de 1961, para la contratación de las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en lotes ganaderos de Troya, en la zona del arroyo Salado, de Morón (Sevilla)», cuyo presupuesto de con-

trata asciende a novecientos veinticinco mil ciento una pesetas con cincuenta y ocho céntimos (925.101,58 pesetas), en el día de hoy,

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Incovya, S. R. L.», en la cantidad de setecientos cuarenta y dos mil pesetas (742.000 pesetas), con una baja que supone el 19,792591 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

***RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las «Obras complementarias de transformación en regadío de la finca Romilla, en el sector V de la zona regable del Cacin (Granada)», a «Constructora Internacional, Sociedad Anónima».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de octubre de 1961 para la contratación de las «Obras complementarias de transformación en regadío de la finca Romilla, en el sector V de la zona regable del Cacin (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con dos céntimos (pesetas 753.857,02), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de setecientos cincuenta y un mil novecientas setenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos (751.972,33 pesetas), con una baja que supone el 0,25 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se concede el derecho de «asistencias» a los miembros que componen la Comisión para estudiar la organización de la Aviación de Cooperación Aeronaval.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se concede a los miembros de la Comisión para estudiar la organización de la Aviación de Cooperación Aeronaval, constituida por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, el derecho a percibir «asistencias», en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, con cargo al capitulado correspondiente del presupuesto en vigor.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,830	60,010
1 Dólar canadiense	57,639	57,912
1 Franco francés nuevo	12,196	12,232
1 Libra esterlina	163,438	163,544